

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAVENTA DE HZPC-Holland B.V.

Artículo 1 Condiciones aplicables

- 1.1. En nuestros acuerdos de compra o venta referente a patatas se aplicarán:
 - Las condiciones RUCIP 2021, en caso de que se trate de un acuerdo con una compañía establecida fuera de los Países Bajos y el Reino Unido.Así como también las condiciones adicionales que se nombran en los artículos siguientes:
- 1.2. En caso de cualquier discrepancia sobre los términos y condiciones mencionados en el art. 1.1. y sobre estas condiciones generales de compraventa, prevalecerán las disposiciones de estas condiciones generales de compraventa de HZPC.
- 1.3. HZPC desestima explícitamente las condiciones generales del vendedor o comprador.

Artículo 2 Garantía de calidad

- 2.1. HZPC suministra patatas de siembra, basándose en las normas vigentes del reglamento de inspección de la autoridad oficial certificadora, y aplicable a la clase de semilla distribuida. A no ser que de modo explícito se haya acordado lo contrario, HZPC no dará garantías complementarias. HZPC se reserva todos los derechos para introducir normas que sean más severas que las de las instancias oficiales.

Artículo 3 Condiciones para la venta de patatas de siembra de variedades de la HZPC con derechos del obtentor

- 3.1. Las patatas de siembra de variedades con derechos del obtentor no podrán ser destinadas a la multiplicación de la variedad, salvo acuerdo hecho por escrito con HZPC, en el cual se establezca una compensación a pagar a HZPC.
- 3.2. A ruego de HZPC, el comprador estará obligado a dar a HZPC todos los nombres y direcciones de las partes a quien el comprador haya vendido o suministrado las patatas de siembra, que sean de origen de HZPC.
- 3.3. El comprador concede a HZPC y sus representantes el derecho a inspeccionar, examinar y controlar todos los campos donde estén plantadas las patatas de siembra compradas a HZPC. Si HZPC o sus representantes lo piden, el comprador deberá indicar todos los campos donde se hallen plantadas las patatas de siembra que sean de origen de HZPC.
- 3.4. El comprador estará obligado a dar acceso a su propiedad y las patatas, sea en el campo o en el almacén, a las instancias controladoras, que en nombre de HZPC efectúen las diligencias de control con referencia a una variedad protegida y a él suministrada. Si HZPC o sus representantes lo piden, el comprador deberá dar acceso a su administración, tal como facturas, que sean relevantes para la inspección.
- 3.5. El comprador estará obligado a prestar su colaboración, a exigencia de HZPC, incluyendo cooperación en la recogida de toda evidencia necesaria, en el caso que HZPC quede o pueda quedar involucrada, en un procedimiento legal o de arbitraje.
- 3.6. Las patatas de siembra de variedades con derechos del obtentor solo podrán plantarse en el país de destino acordado; la exportación de esas variedades queda expresamente prohibido.
- 3.7. El comprador tendrá que obligar, en caso de reventa de las patatas de siembra de variedades con derechos del obtentor, a que sus compradores cumplan con lo estipulado en los artículos 3.1 hasta 3.6 inclusive. El comprador siempre será responsable del cumplimiento de lo estipulado por su(s) comprador(es).
- 3.8. En caso de que el comprador no cumpla con las obligaciones arriba mencionadas, HZPC tendrá derecho a pedir indemnización, incluyéndose la de falta de ganancias.

Artículo 4. Fuerza mayor

- 4.1. HZPC se reserva el derecho a suministrar solo parte de las ventas, si consta que, por fuerza mayor, incluyendo condiciones causadas por el tiempo, las existencias son insuficientes. HZPC quedará eximida de todas o parte de sus obligaciones sujetas bajo contrato, según criterio único de HZPC.

Artículo 5. Quejas e indemnizaciones

- 5.1. Como suplemento a lo estipulado en el art. 25 de las condiciones RUCIP 2021, la responsabilidad de HZPC queda limitada al daño directo sufrido por el comprador, y nunca excederá al importe de la factura de las mercancías en la que recayera la queja.
- 5.2. Como suplemento a lo estipulado en el art. 28 de las condiciones RUCIP 2021, HZPC no podrá ser considerada responsable, si la reclamación es comunicada a HZPC cuando la semilla de patata en cuestión haya sido ya plantada.
- 5.3. En caso de daños, el comprador estará obligado a que los daños sean limitados tanto como sea posible.

Artículo 6. Condiciones de pago

- 6.1. Cuando después de haber hecho el acuerdo, resulte que la situación financiera de la parte contraria fuera dudosa y no se hubieran dado garantías de pago, HZPC tendrá derecho a pedir una garantía de pago. Cuando no se cumpla la garantía de pago por parte del cliente, HZPC tendrá derecho a anular el acuerdo y a exigir una indemnización.
- 6.2. En caso de que se hubiera acordado lo contrario de modo explícito, el término de pago será de 30 días fecha factura. Cuando no se cumpla con el pago dentro de este término de treinta días o dentro de otro término acordado, el comprador deberá pagar un interés del 1% por mes, y si es parte de un mes se contará como mes completo.
- 6.3. Toda la mercancía entregada, sigue siendo propiedad de HZPC, hasta el momento del pago total de todo lo que el comprador pueda adeudar, en virtud de los acuerdos celebrados con HZPC. A tal fin, el comprador se compromete a almacenar la mercancía de HZPC, y separada de otras mercancías. En caso de que el pago no se efectúe a tiempo, por suspensión de pagos o quiebra, HZPC tendrá derecho a recoger su mercancía y a tener libre acceso a los terrenos y edificios del comprador.

Artículo 7. Otras Provisiones

- 7.1. El comprador/ vendedor no tienen derecho al uso del nombre comercial o la marca registrada de HZPC, sin el consentimiento expreso de HZPC; esto incluye el uso de estos en el nombre de su dominio o tarjetas comerciales.
- 7.2. El comprador / vendedor están informados del Código de Conducta de HZPC y actuarán de acuerdo con éste.

Artículo 8. Derecho

- 8.1. En todos nuestros acuerdos se aplicará el derecho neerlandés.